

---- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del treinta y uno de enero de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados, Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

---- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintinueve de enero de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

---- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintinueve de enero de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de revisión interpuesto por el quejoso contra la sentencia que sobresee en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del cuaderno de antecedentes formado a la demanda por la cual el mencionado quejoso promueve Juicio

**Ordinario Civil sobre Nulidad y Cancelación de Escritura contra
CONFIDENCIAL y otros.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Escrito del treinta y uno de enero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL mediante el cual presenta original y seis copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento; asimismo con la solicitud del compareciente para que se conceda la suspensión del acto reclamado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, 2º, 4º, 5º, fracciones I, II y III, 28, fracción I, 29, 44, 46, 158, 163, 166, 167 y 169 de la Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y por separado proveer acerca de la suspensión del acto reclamado; certificar por la Secretaría General al pie del escrito de demanda, la fecha en que fue notificada la resolución reclamada a la parte quejosa, y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; de conformidad con los artículos 5º, fracción III, 167 y 169 de la Ley de Amparo, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con copia de la demanda de amparo y del presente acuerdo, se dispuso correr traslado a la sociedad mercantil tercero perjudicada, **CONFIDENCIAL** por conducto de su administrador único, **CONFIDENCIAL**, o de quien legalmente la represente, en el domicilio que tiene designado en

autos, para que, si es su deseo, comparezca dentro del término máximo de diez días a defender sus derechos, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en turno, con residencia en esta capital; y que por conducto de la Presidencia se rinda el informe justificado. Asimismo, en acuerdo por separado, con apoyo en los artículos 124, 125, 170 y 173 de la Ley de Amparo, se concedió a la parte quejosa la suspensión solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute contra la impetrante la sentencia pronunciada el trece de diciembre de dos mil doce, respecto de la condena impuesta, medida que surtirá efectos desde luego y hasta en tanto se resuelva en cuanto al fondo el juicio de amparo; para lo cual no se fijó garantía a fin de responder sobre los daños y perjuicios, en la medida que la quejosa, en su carácter de persona moral oficial, está exenta al tenor de lo dispuesto en el artículo 9° de la invocada Ley de Amparo, de prestar dichas garantías.-----

3.- Escrito del treinta y uno de enero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL mediante el cual presenta original y seis copias simples de la demanda de amparo directo que promueve contra el acto que reclama de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por CONFIDENCIAL, contra el mencionado Ayuntamiento; asimismo con la solicitud del compareciente para que se conceda la suspensión del acto reclamado.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 103, fracción I, y 107, fracciones I, II y XI, de la Constitución General de la República; 1º, 2º, 4º, 5º, fracciones I, II y III, 28, fracción I, 29, 44, 46, 158, 163, 166, 167 y 169 de la

Ley de Amparo, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes y por separado proveer acerca de la suspensión del acto reclamado; certificar por la Secretaría General al pie del escrito de demanda, la fecha en que fue notificada la resolución reclamada a la parte quejosa, y la de presentación del escrito, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas; de conformidad con los artículos 5º, fracción III, 167 y 169 de la Ley de Amparo, por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con copia de la demanda de amparo y del presente acuerdo, se dispuso correr traslado a la sociedad mercantil tercero perjudicada, **CONFIDENCIAL**, por conducto de su administrador único, **CONFIDENCIAL**, o de quien legalmente la represente, en el domicilio que tiene designado en autos, para que, si es su deseo, comparezca dentro del término máximo de diez días a defender sus derechos, ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, en turno, con residencia en esta capital; y que por conducto de la Presidencia se rinda el informe justificado. Asimismo, en acuerdo por separado, con apoyo en los artículos 124, 125, 170 y 173 de la Ley de Amparo, se concedió a la parte quejosa la suspensión solicitada, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran y no se ejecute contra la impetrante la sentencia pronunciada el trece de diciembre de dos mil doce, respecto de la condena impuesta, medida que surtirá efectos desde luego y hasta en tanto se resuelva en cuanto al fondo el juicio de amparo; para lo cual no se fijó garantía a fin de responder sobre los daños y perjuicios, en la medida que la quejosa, en su carácter de persona moral oficial, está exenta al tenor de lo dispuesto en el artículo 9º de la invocada Ley de Amparo, de prestar dichas garantías.-----

**4.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil trece, de
CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas del**

Gobierno del Estado, mediante el cual exhibe los ejemplares de los edictos que se ordenó publicar a fin de emplazar a los demandados en reconvención CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado y reconvención de éste contra aquélla y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 58, 67, fracción VI, y 255 del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo al compareciente exhibiendo los ejemplares de los edictos mediante los cuales se dispuso emplazar a juicio a los demandados en reconvención, cuya publicación se realizó en forma consecutiva en el Periódico Oficial del Estado los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de enero de dos mil trece; así como los días veinticuatro, veinticinco y veintiséis de enero mencionado en el periódico El Mercurio de esta capital; y los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de enero de dos mil trece en el periódico El Mañana, éste último que se edita en la ciudad de Reynosa, en consecuencia, se dispuso certificar por la Secretaría General del Acuerdos, el cómputo del término concedido a fin de que los citados demandados produzcan su contestación a la reconvención.-----

5.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte actora, mediante el cual exhibe la copia faltante de los escritos de demanda y contestación, a fin de que se emplace a los terceros llamados a juicio, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL y el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, como terceros llamados a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4 y 36 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo, dando cumplimiento con el requerimiento que se le hizo, a fin de que exhibiera las copias simples de los escritos de demanda y contestación. En otro aspecto, tomando en consideración que al aceptar la competencia declinada y al asumir el conocimiento del asunto, se declaró la validez de lo actuado por el Juez incompetente hasta el auto dictado el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, que proveyó sobre la contestación, así como el desahogo de vista en torno a dicha contestación y auto que recayó al mismo, del siete de septiembre de la misma anualidad, no así lo actuado con posterioridad, y tomando en cuenta además que la competencia de este Tribunal Pleno sobrevino en virtud del llamamiento a juicio hecho al Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL** conforme quedó establecido al efecto, con fundamento en los artículos 4, 51, 67, 255, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles y como se encuentra además ordenado por auto del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, mediante cédula en la que consten los insertos necesarios y por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, se dispuso emplazar a los terceros llamados a juicio, Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL** así como a la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Ecología, y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, COMAPA, corriéndoles traslado con sendas copias simples de la demanda y el escrito de contestación en que se contiene el llamamiento a juicio, debidamente selladas y rubricadas, a fin de que en el término de diez días produzcan su contestación y manifiesten lo que a su derecho convenga.-----

6.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba, dentro del expediente

CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cobro de Pesos promovido por **CONFIDENCIAL** contra el Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL** y otro.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 58, 288 y 466 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que así procede conforme al estado de los autos, se abrió el juicio a prueba por el término de cuarenta días, dividido en dos periodos de veinte días cada uno, el primero tendente a que las partes ofrezcan los medios de convicción a su alcance, y el segundo para desahogar los que hubiesen sido admitidos, por lo que se instruyó al Secretario General de Acuerdos, para que asiente el cómputo respectivo.-----

7.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiocho de enero de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo al emplazamiento del Republicano Ayuntamiento de **CONFIDENCIAL** dentro del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al Juicio Ordinario Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** contra el mencionado Ayuntamiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1054, 1075 y 1077 del Código de Comercio, y 257 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó agregar a sus antecedentes y certificar por la Secretaría General de Acuerdos, el cómputo del término concedido para que el Ayuntamiento demandado produzca su contestación.-----

8.- Escrito del veintinueve de enero de dos mil trece, del Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, mediante el cual desahoga la vista en el expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la cuestión de competencia suscitada entre el Magistrado de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal y la Magistrada de la Sala

Regional Reynosa, para conocer del recurso de apelación interpuesto dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo a la causa que se sigue contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por los delitos de Atentados a la Seguridad de la Comunidad y Delitos Cometidos contra Servidores Públicos, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 430 y 433 del Código de Procedimientos Penales, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, por lo que en su oportunidad díctese la resolución que en derecho proceda.-----

9.- Escrito del treinta de enero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual ofrece pruebas y formula alegatos, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077, 1117, párrafos cuarto y quinto, y 1130, párrafo segundo, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y en cuanto a la prueba documental que ofrece el compareciente, consistente en la carta porte número CONFIDENCIAL de fecha ocho de septiembre de dos mil doce, destinada a CONFIDENCIAL, y enviada por CONFIDENCIAL, la que el oferente relaciona al hecho consistente en que en su cláusula sexta, establece que para los efectos de la interpretación y cumplimiento del contrato mercantil de transporte, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Monterrey,

Nuevo León, con fundamento en los artículos 1198, 1203, 1238 y 1247 del Código de Comercio, se admitió con citación de la parte demandada y se tuvo por desahogada en razón de que para ello no requiere de especial preparación. En otro aspecto, se le tuvo al promovente en tiempo y forma formulando alegatos de su intención, al tenor de los argumentos que para ello expresa en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta, los cuales serán tomados en cuenta en su caso al momento de resolver el presente incidente.-----

10.- Escrito del veinticinco de enero de dos mil trece, diez anexos y una copia simple, de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve por sus propios derechos Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil contra el Gobierno del Estado.-----

ACUERDO.- En virtud de que la demanda reúne los requisitos legales, aunado al hecho de que se surte la competencia de este Tribunal Pleno y que la vía elegida es correcta puesto que en ella se atribuye la existencia de responsabilidad civil objetiva extracontractual, con fundamento en los artículos 114, apartado A, fracción III, de la Constitución Política del Estado, 4, 22, 172, 247, 248, 252, 470, fracción V, y 471, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles y 20, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admitió a trámite en la vía y forma propuesta, ordenándose su registro y formación de expediente. Por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, se dispuso emplazar a la parte demandada, Gobierno del Estado, a través de quien legalmente lo represente, corriéndole traslado con las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricadas, así como del presente acuerdo, haciéndole saber del término de diez días que se le concede para contestar la demanda. Por último, con apoyo en el artículo 66

del Código de Procedimientos Civiles, se tuvo a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.-----

TURNO DE ASUNTOS

COLEGIADAS

1. Expediente 1587/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 176/2012, procedente del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 198/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 295/2009, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
5. Expediente 309/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 577/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 51/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

2. Expediente 202/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 383/1995, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
4. Expediente 259/2009, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
5. Expediente 235/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala (en compensación).-----
6. Expediente 360/2009, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
7. Expediente 176/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 16/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 2. Expediente 150/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
 3. Expediente 146/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con cinco minutos del día de su fecha.-----

---- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de febrero de dos mil trece, bajo la presidencia que por turno correspondió al primero de los mencionados, con motivo de la ausencia del Magistrado Armando Villanueva Mendoza, por la razón que consta en el acta respectiva; ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. José Herrera Bustamante
Presidente en funciones

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos